Federación de Balonmano Comunitat Valenciana

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ACTA NÚMERO 1920/11

- D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA Presidente
- D. Luis LÓPEZ RUBIO Vocal
- D. María Jesús SEGARRA MONZÓ Secretaria

En Valencia, siendo las 17:00 del día 10 de Octubre de 2019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 3)

· C.H. BENETUSSER - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido C.H. BENETUSSER - LEVANTE UDBM MARNI al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al C.H. BENETUSSERT en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· VALENCIA HC-PREMIUM - CH PICASSENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido VALENCIA HC-PREMIUM - CH PICASSENT al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al club VALENCIA HC-PREMIUM en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)fin..

· CLUB ALMASSORA BALONMANO - TORRELLANO HC

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· CB, L'ALCUDIA -MARISTAS - C.BM, MORVEDRE B



Pág. 1/9

Federación de Balonmano

GENERALITAT VALENCIANA

Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CB, L'ALCUDIA -MARISTAS - C.BM.MORVEDRE B al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al CB. L'ALCUDIA -MARISTAS en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)..

· POLANENS ACTIVO SANTA POLA - C.BM.BURJASSOT

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido POLANENS ACTIVO SANTA POLA - C.BM.BURJASSOT aal servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al club POLANENS ACTIVO SANTA POLA en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· CBM ALGIRÃ3S - MAYLU MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIRÓS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CBM ALGIRÓS - MAYLU MARE NOSTRUM TORREVIEJA al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al CBM ALGIRÓS en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 3)

· FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - C.H ALCÀSSER WALKER'S WP

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - C.H ALCÀSSER WALKER'S WP al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al club CLUB BALONMANO QUART en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· BALONMANO CASTELLON - TORRELLANO HC

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido BALONMANO CASTELLON - TORRELLANO HC al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al BALONMANO CASTELLON en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



comite@fbmcv.com



at Valenciana Calle Teruel, 15, 4° - 4
46008 - Valencia



· CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - BM HORADADA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - BM HORADADA al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al club CLUB BALONMANO QUART en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.0 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de marcador mural, conforme al artículo 101 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

· POLANENS ACTIVO SANTA POLA - C.BM, BURJASSOT

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido POLANENS ACTIVO SANTA POLA - C.BM. BURJASSOT al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al club POLANENS ACTIVO SANTA POLA en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· PINAUTO - EL PILAR VALENCIA - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido PINAUTO - EL PILAR VALENCIA - CLUB BALONMANO ALMORADI al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto APERCIBIR al club/equipo PINAUTO - EL PILAR VALENCIA en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

· CLUB ALMASSORA BALONMANO - HANDBOL BENICARLÃ"

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



comite@fbmcv.com



cauli de balonmano
munitat Valenciana

Calle Teruel, 15, 4° - 4

46008 - Valencia



· LEVANTE UDBM MARNI C - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÃ'OL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· FANAL HANDBOL NULES - VIVEROS MAS DE VALERO ALTO PALANCIA

Sancionar al JUGADOR EL MEHDI GHAZOUANE del equipo FANAL HANDBOL NULES, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un jugador del equipo contrario sin resultado lesivo.

5. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

· SERIFRUIT - UNIÃ3 ESPORTIVA BETXÃ - CBMVINARÃ2S

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

6. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

· HANDBOL IBI - HISPANITAS BM, PETRER B

Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· CLUB BALONMANO ALMORADI - BM THADER

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· BALONMANO COMENIUS - C.H. CANYAMELAR LC SPORTS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto



Federación de Balonmano

Comunitat Valenciana



Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· BALONMANO CASTELLON - CLUB BALONMANO MISLATA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· HANDBOL SANT JOAN - CD AGUSTINOS

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.0 del Rgto. de Régimen Disciplinario, , en relación con el artículo 126 del Reglamento de Partidos y Competiciones; y se recuerda por parte de este Comité de Competición la obligatoriedad de jugar todos los encuentros con balones de la marca RASÁN, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicarán, en su caso, las sanciones reglamentarias pertinentes...

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· TORRELLANO HC - C.BM ELIKE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ELIKE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· TAURONS RIBARROJA - CLUB BALONMANO GANDÃA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. <u>JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)</u>

· CB. MARISTAS ALGEMESI - JF - GRUPO USA HANDBOL MISLATA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)



Pág. 5/9



VALENCIANA

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

PROMESAS ELCHE B - ACADEMIA BM. HORADADA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente con los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad respecto a la colocación de la numeración en uniforme), advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· ELCHE A - BALONMANO ELDA A CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE

Sancionar al Club BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...

· LLORENS ELECFER BALONMANO BUÃ'OL - CLUB BALONMANO MISLATA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-C - CLUB BALONMANO GANDÃA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

· CB, MARISTAS ALGEMESI - IF-A - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

15. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

· JUGADOR GUILLEM BAENA ROMERO

Sancionar al JUGADOR GUILLEM BAENA ROMERO, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16.5 €), en aplicación



Pág. 6/9





Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Abierto expediente tras la notificación a los interesados del Acta número 10 del C.C. de 02/10/2019 y revisada la documentación aportada por los clubs y los árbitros del encuentro, se acuerda dejar sin efecto las sanciones económicas impuestas a ambos clubs por presentar menos de 12 jugadores al encuentro y, además del apercibimiento a los árbitros del encuentro (DON IVÁN NAVARRO CABRERA y DON GUILLEM BAENA ROMERO), se les sanciona económicamente con el 25% de sus respectivos honorarios por cumplimentación incompleta y omisión de datos en el acta del partido, no constado en la misma la totalidad de los jugadores que participaron en el encuentro..

· JUGADOR IVAN NAVARRO CABRERA

Sancionar al JUGADOR IVAN NAVARRO CABRERA, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Abierto expediente tras la notificación a los interesados del Acta número 10 del C.C. de 02/10/2019 y revisada la documentación aportada por los clubs y los árbitros del encuentro, se acuerda dejar sin efecto las sanciones económicas impuestas a ambos clubs por presentar menos de 12 jugadores al encuentro y, además del apercibimiento a los árbitros del encuentro (DON GUILLEM BAENA ROMERO y DON IVÁN NAVARRO CABRERA), se les sanciona económicamente con el 25% de sus respectivos honorarios por cumplimentación incompleta y omisión de datos en el acta del partido, no constado en la misma la totalidad de los jugadores que participaron en el encuentro..

· JUGADOR FRANCISCO JAVIER VERA PEREZ

Sancionar al JUGADOR FRANCISCO JAVIER VERA PEREZ, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SOLICITADO INFORME según acta 10bis, de fecha 02/10/2019, no habiendo recibido comunicación alguna por parte del árbitro, Don Francisco-Javier VERA PÉREZ, se sanciona a éste con tres meses de suspensión y el 100%b de los honorarios que se hubieran devengado por dicho encuentro, por rechazar el nombramiento sin acreditar causa de fuerza mayor, como así comunicó el CTA..

· JUGADOR FRANCISCO JAVIER VERA PEREZ

Sancionar al JUGADOR FRANCISCO JAVIER VERA PEREZ, con INHABILITACIÓN DE 3 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SOLICITADO INFORME según acta 10bis, de fecha 02/10/2019, no habiendo recibido comunicación alguna por parte del árbitro, Don Francisco-Javier VERA PÉREZ, se sanciona a éste con tres meses de suspensión y el 100% de los honorarios que se hubieran devengado por dicho encuentro, por rechazar el nombramiento sin acreditar causa de fuerza mayor, como así comunicó el CTA..

· JUGADOR JOSE GIL FERNANDEZ

Sancionar al JUGADOR JOSE GIL FERNANDEZ, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, informado por el CTA, se acuerda la referida sanción al ÁRBITRO, DON JOSÉ GIL FERNÁNDEZ, por rechazar su nombramiento para el partido cadete masculino autonómico entre TORRELLANO HC "A" E HISPANITAS BM PETRER "A", sin que haya mediado causa de fuerza mayor y sin que con la antelación suficiente haya avisado a través de la aplicación informática correspondiente su no disposición para la jornada en la que se celebraba dicho encuentro. .





GENERALITAT VALENCIANA

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

JUGADOR JOSE GIL FERNANDEZ

Sancionar al JUGADOR JOSE GIL FERNANDEZ, con INHABILITACIÓN DE 6 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, informado por el CTA, se acuerda la referida sanción al ÁRBITRO, DON JOSÉ GIL FERNÁNDEZ, por rechazar su nombramiento para el partido cadete masculino autonómico entre TORRELLANO HC "A" E HISPANITAS BM PETRER "A", sin que haya mediado causa de fuerza mayor y sin que con la antelación suficiente haya avisado a través de la aplicación informática correspondiente su no disposición para la jornada en la que se celebraba dicho encuentro. .

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

> Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ Secretaria





Federación de Balonmano Comunitat Valenciana

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com









